MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES PARA EL ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV CON CARGO A LOS FONDOS GENERADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN – SUBPROGRAMA 2. (PAID-10-20)

Detectada omisión en dicha publicación, se publica esta modificación de la convocatoria de ayudas para la contratación de doctores con cargo a los fondos generados por las estructuras de investigación-Subprograma 2.

El apartado 9. d) SOLICITANTES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION COMO DOCTORES. CONDICIONES Y REQUISITOS

Donde dice:

"La fecha de obtención del título de Doctor al que se refiere el párrafo anterior deberá ser posterior a los cinco años inmediatamente anteriores, o de siete años en el caso de solicitantes con discapacidad, de la convocatoria del proceso de selección. Para que pueda ser admitida su solicitud, el candidato deberá haber leído la tesis doctoral antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos de fecha límite en la obtención del título de doctor se referirá al primero de los títulos obtenidos."

Debe decir:

"La fecha de obtención del título de Doctor al que se refiere el párrafo anterior deberá ser posterior a los cinco años inmediatamente anteriores, o de siete años en el caso de solicitantes con discapacidad, de la convocatoria del proceso de selección. Para que pueda ser admitida su solicitud, el candidato deberá haber leído la tesis doctoral antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos de fecha límite en la obtención del título de doctor se referirá al primero de los títulos obtenidos.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de Doctor indicada en el párrafo anterior, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimiento del formulario de solicitud.

1º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2º Grave enfermedad o accidente del solicitante (candidato), con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud."

Valencia, 10 de septiembre de 2020

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Firmado por 22682933B JOSE ESTEBAN CAPILLA (R: Q4618002B) el día 11/09/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: José E. Capilla Romá
(Por D.F. del Rector de fecha 31 de mayo de 2013)